



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)  
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO N° 01-ASIG- AMACUECA-VH-2016  
H.AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO  
VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016  
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

**GENERAL JURÍDICA**

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO", representado en este acto por el Lic. César Augusto Anaya Valenzuela, Presidente Municipal electo y Prof. Adán Barragán Valdivia, Síndico del Municipio, y el Lic. Eduardo Guzmán Ochoa, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

**Declaraciones:**

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Lic. César Augusto Anaya Valenzuela, Presidente Municipal y Prof. Adán Barragán Valdivia, Síndico del Municipio, y el Lic. Eduardo Guzmán Ochoa, Secretario General del Municipio de Amacueca, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Ayuntamiento No.2, C.P. 49370de Amacueca, Jalisco, teléfono (372) 424 0106.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**Cláusulas:**

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	SUBMARCA	MOD.	COLOR	NUMERO DE SERIE (CAMIONETAS)	MOTOR	PLACA	NUMERO DE SERIE (TORRETAS)	NUMERO DE SERIE (RADIO)
DODGE	RAM 2500 4X4	2016	BLANCA	3C65RBDT0GG172251	HECHO EN MEXICO	JR91582	CODIGO SONOROS ILLUMINOSAS N° SERIE J0145561	RADIO MOVIL N° SERIE 5377H1510T93478

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar por su cuenta las instalaciones en(los) vehículo(s) del Escudo y Calcomonías del Municipio sin que sea obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".

*Lic. Anaya Valenzuela*  
*Recibido*  
*[Firma]*

